

**“2024. Año del Bicentenario de la  
Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ INTERNO  
DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR.  
ACTA IME-CIMR-01EXT**

En el Municipio de Toluca, Estado de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, a través de video conferencia, se reunieron las y los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense del Emprendedor, a fin de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria 2024, con fundamento en el Artículo 30, Fracción II del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipio, a la que previamente fueron convocados, con el objeto de desahogar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de asistencia** y declaratoria de Quórum.
2. **Lectura** y aprobación del Orden del Día.
3. **Presentación** y en su caso aprobación de las modificaciones a los Lineamientos del Programa: **“Crédito Colibrí Emprende”**.
4. **Término** de la Sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**

El Presidente el Mtro. Sergio Vilchis Villazetin, Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor, dio la bienvenida a los presentes; acto seguido solicitó a la C. Janeth Jasmín Cárdenas Guadarrama, Directora de Innovación y Competitividad del Instituto Mexiquense del Emprendedor y Secretaria Técnica del Comité, verificar la asistencia de las y los integrantes del Comité, que fueron previamente convocados a la presente sesión, para lo cual procedió al pase de lista:

1. Mtro. Sergio Vilchis Villazetin, Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Mexiquense del Emprendedor
2. C. Janeth Jasmín Cárdenas Guadarrama, Directora de Innovación y Competitividad del Instituto Mexiquense del Emprendedor y Secretaria Técnica.
3. Lic. Citlali Macedo Ruiz, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto Mexiquense del Emprendedor.
4. Ing. Sofía Ana López Siles, Asesora de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
5. L. en C. Uriel Reyes Andrade, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexiquense del Emprendedor.
6. Mtra. María de Jesús Mejía Zavala, Directora de Fondos de Financiamiento del Instituto Mexiquense del Emprendedor.
7. Lic. Andrea Heredia Barrera, Subdirectora de Desarrollo Empresarial del Instituto Mexiquense del Emprendedor.
8. Lic. Maribel Hernández Rojas, Encargada del Despacho de la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género del IME



**“2024. Año del Bicentenario de la  
Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

9. C. Adriana Magdalena Ortiz Aguilar, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo.
10. L.C. Edgar Moreno Olmedo, Encargado del despacho de la Subdirección de Promoción de la Dirección de Fondos de Financiamiento.

Acto seguido, la Secretaria Técnica dio cuenta que se contaba con el quórum legal para sesionar con base en el registro de asistencia, para que los acuerdos y resoluciones tuvieran validez legal.

**2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, la Secretaria Técnica, dio lectura del Orden del Día, y en uso de la palabra, El Presidente declaró abierta la Sesión y solicitó a las y los integrantes del Comité, manifestaran su aprobación, para formular el siguiente:

**ACUERDO IME/CIMR/01EXT/001/2024**

*Las y los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense del Emprendedor, aprobaron por unanimidad, el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria 2024 de este Órgano Colegiado, con fundamento en el Artículo 17 fracción IV y Artículo 18 Fracción II, del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.*

**3. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA: “CRÉDITO COLIBRÍ EMPRENDE”**

Para el desahogo de los puntos del Orden del Día número 3, la Secretaria Técnica solicitó la aprobación del pleno para dar uso de la voz a la Mtra. María de Jesús Mejía Zavala, Directora de Fondos de Financiamiento, con el objeto de que presentará ante el Comité, la Presentación y en su caso aprobación de las modificaciones a los Lineamientos del Programa: “Crédito Colibrí Emprende”., las cuales se reproducen de forma ejecutiva a continuación:

**PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA  
“CRÉDITO COLIBRÍ EMPRENDE”**

NÚM.	MODIFICACIÓN
1	<b>1.1 Definición del Programa</b>  El Programa “Crédito Colibrí Emprende” tiene como objetivo impulsar a personas emprendedoras de 18 a 64 años, <b>que cuenten con un negocio establecido y</b> que residan en el Estado de México, mediante el otorgamiento de crédito y asesoría financiera, por única ocasión, para que fortalezcan su negocio agroindustrial, industrial rural, semiurbano, urbano, familiar, artesanal, comercio o servicios, <b>con la compra de insumos y/o materia prima, o con la compra de equipamiento, maquinaria y/o adecuación del negocio</b> en cualquiera de los 125 municipios de la entidad.
2	<b>3. Glosario de Términos</b>  Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:



**“2024. Año del Bicentenario de la  
Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

	<p><b>Adecuación:</b> Cambios o modificaciones realizados a los espacios físicos en el negocio donde se desarrolla la actividad económica.</p> <p><b>Cobranza Extrajudicial:</b> Proceso mediante el cual se busca recuperar los montos vencidos, del crédito otorgado a los beneficiarios del programa, mediante invitaciones al pago consistentes en correo electrónico, llamada telefónica, visita domiciliaria, correo postal.</p> <p><b>Cobranza Contenciosa:</b> Es aquella que se realiza mediante el procedimiento legal, por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del IME, a falta de la realización del pago a través de la cobranza extrajudicial.</p> <p><b>Crédito:</b> Préstamo con un interés del <b>1% mensual</b>, otorgado a personas que residan en el Estado de México, de forma individual, mediante el Programa “Crédito Colibrí Emprende”, para que fortalezcan un negocio en la Entidad.</p> <p><b>Crédito A: Préstamo para Negocios establecidos, el cual se destinará para compra de materia prima y/o insumos.</b></p> <p><b>Crédito B: Préstamo para Negocios establecidos, el cual se destinará para la compra de equipamiento, maquinaria y/o adecuación del negocio.</b></p> <p><b>Equipamiento:</b> Muebles o utensilios que requiere un negocio para su funcionamiento</p> <p><b>Insumos:</b> Bienes, productos o mercancías, empleados para desarrollar la actividad económica del negocio.</p> <p><b>Maquinaria:</b> Máquinas y equipos destinados al proceso de producción de bienes y servicios.</p> <p><b>Materia Prima:</b> Todos aquellos elementos extraídos directamente de la naturaleza, en su estado puro o relativamente puro y que posteriormente puede ser transformado.</p> <p><b>Zonas en el Estado de México:</b> Zona Sur, Zona Norte, Zona Oriente, Zona Valle de México y Zona Valle de Toluca.</p>
3	<p><b>4.1 General</b></p> <p>El Programa “Crédito Colibrí Emprende” tiene como objetivo impulsar a personas emprendedoras de 18 a 64 años, <b>que cuenten con un negocio establecido y</b> que residan en el Estado de México, mediante el otorgamiento de crédito y asesoría financiera, por única ocasión, para que fortalezcan su negocio agroindustrial, industrial rural, semiurbano, urbano, familiar, artesanal, comercio o servicios, <b>con la compra de insumos y/o materia prima, o con la compra de equipamiento, maquinaria y/o adecuación del negocio</b> en cualquiera de los 125 municipios de la entidad.</p>
4	<p><b>5.3 Población Objetivo</b></p> <p>Personas de 18 a 64 años, que residan en el Estado de México, <b>y cuenten con</b> un negocio agroindustrial, industrial rural, semiurbano, urbano, familiar, artesanal, comercio o servicios.</p>
5	<p><b>6. Cobertura</b></p>



“2024. Año del Bicentenario de la  
Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

	El Programa atenderá las solicitudes <b>que sean presentadas en cualquiera de las Zonas</b> del Estado de México.
6	<p><b>7. Crédito</b></p> <p><b>7.1 Tipo de crédito</b></p> <p><b>Crédito único e individual acompañado de asesoría financiera.</b></p> <p><b>7.2. Monto del crédito</b></p> <p><b>7.2.1 Crédito A, para compra de insumos y/o materia prima, de \$ 15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) a pagar en 25 semanas, originando un interés total de \$937.50 (novecientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.) (que representa el 1% mensual), por lo que el pago semanal será de \$ 637.50 (seiscientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.).</b></p> <p><b>7.2.2 Crédito B, para la compra de equipamiento, maquinaria y/o adecuación del negocio, de \$20, 000. 00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) a pagar en 25 semanas, originando un interés total de \$ 1, 250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) (que representa el 1% mensual), por lo que el pago semanal será de \$ 850.00. (ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)</b></p>
7	<p><b>8.1.2.1 Crédito A, para la compra de insumos y/o materia prima en cualquiera de los 125 municipios de la entidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Tener 18 a 64 años;</li> <li>b) Fortalecer un negocio en el Estado de México;</li> <li>c) Copia y original para su cotejo de la identificación oficial vigente que contenga fotografía, con domicilio en el Estado de México, (únicamente credencial de elector o pasaporte vigentes);</li> <li>d) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;</li> <li>e) Copia simple legible del comprobante de domicilio <b>y del negocio establecido</b> (recibo de luz, teléfono, agua, predial, televisión por cable, internet), o el original de la constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente; con vigencia no mayor a tres meses de antigüedad.</li> <li>f) El nombre de la Persona Solicitante, deberá ser idéntico en la CURP y en la identificación oficial vigente con fotografía;</li> <li>g) Evidencia fotográfica del negocio <b>y de puntos de referencia conforme a la dirección señalada en el comprobante o la constancia del domicilio del mismo;</b></li> <li>h) No estar inscrita en el buró del Instituto Mexiquense del Emprendedor;</li> <li><b>i) Tener un Aval y presentar los siguientes documentos:</b></li> <li>j) Copia y original para su cotejo de la identificación oficial vigente que contenga fotografía, con domicilio en el Estado de México, (únicamente credencial de elector o pasaporte vigentes);</li> <li>k) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;</li> <li>l) Copia simple legible <b>de su</b> comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial, televisión por cable, internet) o el original de la constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente; con vigencia no mayor a tres meses de antigüedad;</li> <li><b>m) El Aval no deberá estar inscrito en el buró del Instituto Mexiquense del Emprendedor y no podrá participar como solicitante en este programa.</b></li> </ul>



**“2024. Año del Bicentenario de la  
Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**8.1.2.2 Crédito B, para la compra de equipamiento, maquinaria y/o adecuación del negocio** en cualquiera de los 125 municipios de la entidad:

- a) Tener 18 a 64 años;
- b) Fortalecer un negocio en el Estado de México;
- c) Copia y original para su cotejo de la identificación oficial vigente que contenga fotografía, con domicilio en el Estado de México, (únicamente credencial de elector o pasaporte vigentes);
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
- e) Copia simple legible del comprobante de domicilio **y del negocio establecido** (recibo de luz, teléfono, agua, predial, televisión por cable, internet), o el original de la constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente; con vigencia no mayor a tres meses de antigüedad.
- f) El nombre de la Persona Solicitante, deberá ser idéntico en la CURP y en la identificación oficial vigente con fotografía;
- g) Evidencia fotográfica del negocio **y de puntos de referencia conforme a la dirección señalada en el comprobante o la constancia del domicilio del mismo**;
- h) No estar inscrita en el buró del Instituto Mexiquense del Emprendedor;
- i) Tener un Aval y presentar los siguientes documentos:**
- j) Copia y original para su cotejo de la identificación oficial vigente que contenga fotografía, con domicilio en el Estado de México, (únicamente credencial de elector o pasaporte vigentes);
- k) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
- l) Copia simple legible **de su** comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial, televisión por cable, internet) o el original de la constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente; con vigencia no mayor a tres meses de antigüedad;
- m) El Aval no deberá estar inscrito en el buró del Instituto Mexiquense del Emprendedor y no podrá participar como solicitante en este programa.**

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como de la normatividad en la materia.

**8.1.3 Criterios de Priorización**

Se dará preferencia en el Programa a las Personas Solicitantes que, **que adjunten en el sistema el documento que acredite alguno de los siguientes criterios:**

- a) Se otorgará hasta un 30% del presupuesto del total de créditos a asignar, a personas que residen en alguno de los municipios de la zona Sur del Estado**
- b) Sean personas con una condición especial y a solicitud de autoridad judicial o administrativa competente;
- c) Sean personas víctimas u ofendidas del delito;
- d) Sean personas repatriadas;
- e) Sean personas cuidadoras de hijas e hijos menores de edad, de mujeres privadas de su libertad por resolución judicial;
- f) Sean personas con enfermedades crónico degenerativas;
- g) Sean personas que pertenezcan a una comunidad indígena o se reconozcan como indígenas;
- h) Sean personas afroamericanas; y
- i) Las demás que determine la Instancia Normativa.

**“2024. Año del Bicentenario de la  
Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

#### 8.1.4 Registro

La persona solicitante, deberá acudir personalmente a los módulos que determine la Instancia Responsable, para realizar su trámite de registro al Programa, debiendo llenar el total de la información requerida en el Formato de Registro y entregando completa la documentación impresa de todos los requisitos señalados en los presentes Lineamientos, los cuales, integrarán su expediente.

#### 8.1.8 Obligaciones de las Personas Beneficiarias

- a) Proporcionar de manera veraz y oportuna la información que le sea requerida;
- b) Cumplir en tiempo y forma con los pagos establecidos en la Tabla de Amortización del Crédito considerando la institución bancaria y el número de referencia señalados en la misma;
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos;
- d) Recibir la asesoría financiera;
- e) Presentarse en compañía del Aval registrado a la entrega del beneficio;
- f) Notificar a la Instancia Ejecutora, en el caso de cambio de domicilio personal o del negocio, y entregar el comprobante correspondiente;
- g) Utilizar el crédito que le sea otorgado únicamente para los fines señalados en los presentes Lineamientos; y
- h) Presentar a IME los comprobantes emitidos a su favor, y memoria fotográfica de la correcta ejecución del crédito, mismo que se encuentra dirigido a la compra de equipamiento, insumos o materia prima y/o maquinaria de acuerdo a la actividad económica del negocio y/o adecuación del mismo, en un plazo máximo de hasta **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la fecha de la disposición del crédito.

#### 8.1.9 Causas de Incumplimiento de las Personas Beneficiarias

Son causas de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias las siguientes:

- a) Proporcionar información y/o documentación falsa para la inclusión al Programa;
- b) Utilizar los créditos para fines distintos para los que les fueron otorgados;
- c) No cumplir en tiempo y forma con los pagos de acuerdo con la tabla de amortización;
- d) Realizar actos de proselitismo con los créditos del Programa, a favor de un candidato a cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente;
- e) No entregar la información que compruebe la correcta ejecución del crédito, dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la fecha de la disposición del mismo;
- f) En general incumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos; y
- g) Las demás que determine la Instancia Normativa.

#### 8.1.10 Causas de cancelación

- a) Serán causas de cancelación del adeudo:
  - Por fallecimiento de la persona beneficiaria; y
  - Las demás que determine la Instancia Normativa.

#### 10.1. Operación del Programa

- a) La Instancia Normativa autoriza la Convocatoria y los medios en que habrá de publicarse;



**“2024. Año del Bicentenario de la  
Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

<b>8</b>	<p>b) La Instancia Responsable, emite la Convocatoria en la página oficial del Instituto y en los medios que <b>determine la Instancia Normativa</b>;</p> <p>c) La persona solicitante, deberá acudir personalmente a los módulos que determine la Instancia Responsable, para realizar su trámite de registro al Programa, debiendo llenar el total de la información requerida en el Formato de Registro y entregando completa la documentación impresa de todos los requisitos señalados en los presentes Lineamientos, los cuales, integrarán su expediente.</p> <p>d) La Instancia Ejecutora supervisa <b>a través de la persona Titular de la Subdirección de Financiamiento</b>, el registro de las solicitudes por parte de las personas solicitantes, de acuerdo con los términos establecidos en la Convocatoria;</p> <p>e) Las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos señalados en los Lineamientos, <b>serán remitidas por parte de la Persona Titular del Departamento de Financiamiento a la Pequeña y Mediana Empresa, a la Persona Titular de la Subdirección de Financiamiento, mediante listado de las personas que</b> serán consideradas susceptibles, para recibir el crédito y presentados, <b>por la persona Titular de la Instancia Ejecutora</b> a la Instancia Normativa para su aprobación;</p> <p>f) Las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos señalados en los Lineamientos, <b>serán remitidas por parte de la Persona Titular del Departamento de Financiamiento a la Pequeña y Mediana Empresa, a la Persona Titular de la Subdirección de Financiamiento, mediante listado de las personas que</b> serán consideradas susceptibles, para recibir el crédito y presentados, <b>por la persona Titular de la Instancia Ejecutora</b> a la Instancia Normativa para su aprobación;</p> <p>g) Una vez autorizados los créditos por la Instancia Normativa, la Instancia Ejecutora notifica a las personas sujetas de crédito, la fecha, lugar y hora de entrega del crédito, así como, de la asesoría financiera;</p> <p>h) Las personas sujetas de crédito asisten a recibir su asesoría financiera, entrega de su crédito, tabla de amortización y firma de pagaré;</p> <p>i) La Instancia Ejecutora verificará el total de créditos cobrados;</p> <p>j) La persona beneficiaria se obliga a presentar al IME los comprobantes emitidos a su favor <b>y memoria fotográfica</b> que comprueben la correcta aplicación del crédito, <b>mismo que se encuentra dirigido a la compra de equipamiento, insumos o materia prima y/o maquinaria de acuerdo a la actividad económica del negocio y/o adecuación del mismo</b>, en un plazo máximo de hasta <b>30 (treinta)</b> días naturales contados a partir de la fecha de la disposición del crédito.</p> <p>k) La Instancia Ejecutora integrará el Padrón de Personas beneficiarias;</p> <p>l) La tabla de amortización entregada a las personas beneficiarias indicará los medios, formas de pago, montos y periodicidad;</p> <p>m) Las personas beneficiarias realizan sus pagos puntuales señalados en la tabla de amortización;</p> <p>n) La Instancia Ejecutora, verificará el cumplimiento del pago total de los créditos;</p> <p>o) El otorgamiento de los créditos estará sujeto a la disponibilidad de recursos financieros;</p> <p>y</p> <p>p) La Instancia Ejecutora informará a la Instancia Normativa, el número de créditos otorgados.</p> <p><b>10.2. Otorgamiento del “Crédito Colibrí Emprende”</b></p> <p>a) La Instancia Ejecutora, informará a las personas Sujetas de Crédito, la fecha, lugar y hora de entrega del crédito, así como, de la asesoría financiera;</p> <p>b) El crédito autorizado será entregado exclusivamente a la persona Sujeta de Crédito, mediante referencia bancaria;</p>
----------	--



**“2024. Año del Bicentenario de la  
Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

	<ul style="list-style-type: none"><li>c) La persona beneficiaria deberá contar con un Aval; quien no deberá ser persona beneficiaria del Programa “Crédito Colibrí Emprende”, <b>ni encontrarse inscrito en el buró de crédito del IME;</b></li><li>d) Las personas Sujetas de Crédito, deberán asistir de forma presencial a la entrega del crédito, acreditándose con su identificación oficial original vigente. Para el caso, de que no asistan, podrán presentarse en las oficinas del IME dentro de los <b>2</b> días hábiles siguientes, a partir de la fecha de entrega.</li><li>e) El crédito autorizado será entregado exclusivamente a la persona Sujeta de Crédito, en presencia de su Aval, quien garantizará con su firma responder por las obligaciones crediticias adquiridas por la persona beneficiaria;</li><li>f) Los créditos no entregados en los términos señalados, serán cancelados;</li><li>g) La Instancia Ejecutora entregará a la persona beneficiaria una Tabla de Amortización del crédito, donde se señalan los medios, montos y fechas de pago; así como, la información de la institución bancaria y referencia asignada para realizar los pagos,</li><li>h) Una vez que, el sujeto de crédito resulte como persona beneficiaria la Instancia Ejecutora podrá solicitar la actualización de la documentación que conforma el expediente en función de la vigencia de estos; y</li><li>i) Una vez que el Sujeto de Crédito resulte como persona beneficiaria, la Instancia Ejecutora, integrará la información de la persona solicitante para considerarlo dentro del Padrón de Personas Beneficiarias del Programa.</li></ul>
--	---

Al no presentarse más solicitudes de intervención, las y los integrantes del Comité se pronunciaron por la afirmativa del siguiente:

**ACUERDO IME/CIMR/01EXT/002/2024**

*Las y los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto Mexiquense del Emprendedor, aprobaron por unanimidad la Presentación y en su caso aprobación de las modificaciones a los Lineamientos del Programa: “Crédito Colibrí Emprende”, expuestos en el cuerpo de la presente acta en el desahogo del punto 3 del Orden del Día, con Fundamento en las atribuciones de la persona titular de la Dirección General del IME, en el Decreto de Creación del Instituto Mexiquense del Emprendedor, Artículo 10, Fracciones II, III, VIII Y XI. Manual General de Organización del Instituto Mexiquense del Emprendedor, artículo 10, Fracciones II, III, VIII Y XI.*

4. Al no haber más asuntos que tratar la Presidenta Suplente, dio cuenta que los puntos del Orden del Día, han sido abordados, por lo que agradeció la asistencia y participación de las y los integrantes del Comité y declaró terminada la Sesión a las **nueve horas con cincuenta y dos minutos del diecisiete de enero de dos mil veintidós**; asentándose para constancia esta acta que firman al margen de todas las hojas y al calce.

---

**MTRO. SERGIO VILCHIS VILLAZETIN**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL  
INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ.



Paseo Vicente Guerrero Num. 203-7, col. Morelos, C. P. 50120, Toluca, Estado de México.

Paseo Vicente Guerrero 203-7, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México, C. P. 50120.  
Teléfonos: (722) 180-3062, 180-3081, 180-3098, 199-5756 Ext. 122.





**“2024. Año del Bicentenario de la  
Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

---

**C. JANETH JASMÍN CÁRDENAS  
GUADARRAMA**  
DIRECTORA DE INNOVACIÓN Y  
COMPETITIVIDAD Y SECRETARIA  
TÉCNICA DEL COMITÉ.

---

**MTRA. MARÍA DE JESÚS MEJÍA ZAVALA**  
DIRECTORA DE FONDOS DE  
FINANCIAMIENTO

---

**LIC. CITLALI MACEDO RUIZ**  
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y  
EVALUACIÓN.

---

**C. ADRIANA MAGDALENA ORTIZ  
AGUILAR**  
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO  
ADMINISTRATIVO.

---

**LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ ROJAS**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
UNIDAD JURÍDICA CONSULTIVA Y DE  
IGUALDAD DE GÉNERO.

---

**LIC. ANDREA HEREDIA BARRERA**  
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO  
EMPRESARIAL.

---

**ING. SOFÍA ANA LÓPEZ SILES,**  
ASESORA DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA.

---

**L. EN C. URIEL REYES ANDRADE**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL.

---

**L.C. EDGAR MORENO OLMEDO**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN

**LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO  
MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL  
VEINTICUATRO.**





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



**DESARROLLO ECONÓMICO**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



**“2024. Año del Bicentenario de la  
Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

